

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

No. CE-AZC-019-2017

ING. ESTEBAN LOAYZA SEVILLA

ADMINISTRADOR ZONAL

GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA CENTRO (S)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar las Órdenes de Compra en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a adquirir;

Que, el Art. 5 de la Resolución No. A 026 del 9 de septiembre del 2016, suscrita por el Alcalde Mauricio Rodas Espinel, establece "los delegados, dentro de los montos autorizados suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y normas expedidas por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano".

Que, mediante Acción de Personal No. 0000038172, de fecha 22 de diciembre del 2017, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Ing. Esteban Loayza Sevilla, como Administrador del GAD MDMQ Administración Zona Centro (S);

Que, mediante informe de necesidad sin fecha, suscrito por la Ing. Verónica Méndez, Jefe Administrativa, establece la necesidad para realizar el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA)";

Que, mediante especificaciones técnicas, se establece las condiciones para el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA);

Que, mediante memorando No. AZMS-DAF-JA-2017-0448 de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Méndez, Jefe Administrativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera certificar si el servicio se encuentra en Catálogo Electrónico;

Que, una vez verificado en Catálogo Electrónico se visualiza la existencia del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA)";

Que, mediante memorando No. AZMS-DAF-JA-2017-0469 de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Méndez, Jefe Administrativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera Certificación Presupuestaria Futura con cargo a la partida No. 530517;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000040469 de fecha 12 de diciembre de 2017, suscrita por la Srta. Marisol Inga, Gestora de Compras, Lcda. Nelly Arteaga, Responsable de Presupuesto y la Ec. Fanny Garate, Directora Administrativa Financiera, se certifica la disponibilidad de fondos por el valor de USD 63.277,80 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100) incluido IVA, contenida en el expediente No. 0100028220 dentro de la Partida Presupuestaria No. 530517 con descripción "Vehículos terrestres (Arrendamiento)";

Que, mediante memorando No. AZMS-DAF-2017-1189 de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito por la Ec. Fanny Gárate, Directora Administrativa Financiera, consta la autorización de inicio de proceso para el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS

MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA)"; por el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Administrador del GAD MDMQ Administración Zona Centro (S);

Que, mediante memorando No. AZMS-DAF-2017-1189 de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito por la Ec. Fanny Gárate, Directora Administrativa Financiera, entrega la documentación habilitante para el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA)";

Que, mediante Memorando No. DAZMS-2017-247 de fecha 26 de diciembre del 2017, suscrito por Ing. Esteban Loayza Sevilla, Administrador del GAD MDMQ Administración Zona Centro (S), delega a los señores Eddy Naranjo, en calidad de Responsable de la Compra y Ángel Cruz, en calidad de Técnico a la recepción;

Que, mediante Orden de Compra No. CE-20170001073930, con fecha de aceptación 26 de diciembre del 2017, se realizó la compra para el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA DOBLE CABINA);

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIFEÑO LIBRE, Representada legalmente por el señor Eduardo Ramiro Reinoso Cruz, con RUC 1791050118001, por un valor de \$ 63.277,80 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100), incluido IVA.

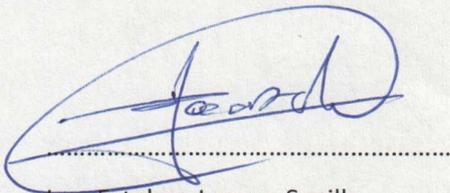
Artículo Segundo. Disponer al señor Eddy Naranjo, Servidor Municipal como Responsable de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico No. CE-20170001073930 y como Técnico que no

intervino en el proceso de contratación al señor Ángel Cruz Servidor Municipal, para que suscriban el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo Tercero.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para la compra del servicio.

Dado y suscrito en el despacho del GAD MDMQ Administración Zonal Centro, a los 26 días del mes de diciembre del 2017.

Cúmplase,



Ing. Esteban Loayza Sevilla

ADMINISTRADOR ZONAL

GAD MDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO (S)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FIRMA / SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Liliana Vallejo	
Autorizado por:	Ec. Fanny Garate	

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20170001073930	Fecha de emisión:	22-12-2017	Fecha de aceptación:	26-12-2017	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COOPERATIVA PIFEÑO LIBRE 62	Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIFEÑO LIBRE	RUC:	1791050118001	
Nombre del representante legal:	REINOSO CRUZ EDUARDO RAMIRO					
Correo electrónico el representante legal:	reinoso_edison@hotmail.es	Correo electrónico de la empresa:	reinoso_edison@hotmail.es			
Teléfono:	0985476642					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	2100029529	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	17600034100013135	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	ING. ESTEBAN LOAYZA	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Correo electrónico:	esteban.loayza@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	lidevave	Correo electrónico: liliana_vallejo28@yahoo.es				
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	EL SALVADOR
	Calle:	CHILE	Número:	OE3-17	Intersección:	GUAYAQUIL
	Edificio:	ZONA CENTRO	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8 HORAS				
	Responsable de recepción de mercadería:	SR. EDDY NARANJO				
Dirección de entrega:						
Observación:	EL PROVEEDOR DEBERA TENER EN CUENTA QUE ESTE SERVICIO INICIA DESDE EL 3 DE ENERO DEL 2018 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2018, PREVIA COORDINACION CON EL RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA, TOMANDO EN CONSIDERACION LAS					

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTANTES EN EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL SERCOP.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

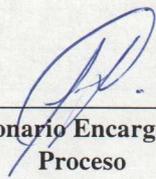
APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

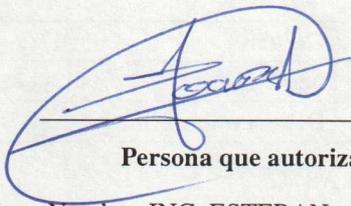
Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



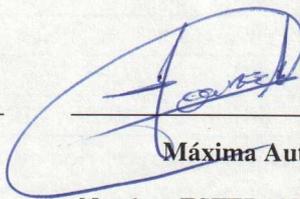
Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: lidave



Persona que autoriza

Nombre: ING. ESTEBAN LOAYZA



Máxima Autoridad

Nombre: ESTEBAN LOAYZA SEVILLA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad	6 (6 meses)	1.569,3900	0,0000	56.498,0400	12,0000	63.277,8048	530517

contratante, puede incluir feriados.

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato."
- **INFRACCIONES:** 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones
- **ÁREA DE INTERVENCIÓN:** -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- **CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.
 Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172.
- **PRECIO DE ADHESION:** 1.569,39 (mensual)
- **AÑO DE FABRICACIÓN:** 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.
- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor).
- **EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS:** Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor.
- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo
- **IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL:** Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.
- **FRECUENCIA DE PAGO:** Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.
- **SANCCIONES:** A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de

compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas. - APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	56.498,0400
Impuesto al valor agregado (12%)	6.779,7648
Total	63.277,8048

Número de Items	6
Total de la Orden	63.277,8048

Fecha de Impresión: martes 26 de diciembre de 2017, 13:57:09